



Protocolo de actuación frente posibles situaciones de “Sumisión Química”.

En aquellos casos que a través de requerimientos de testigos o posibles víctimas, se nos demande actuar ante una posible sumisión química, se actuara conforme a los siguientes criterios.

Se dará comunicación inmediata al Cuerpo Nacional de Policía a través de su Sala del 091 o CECOP, si está constituido.

Identificación plena de la posible víctima y testigos, prestando especial atención si reside en Málaga o está de paso, y en su caso tomando nota de teléfono y domicilio exacto de residencia habitual y ocasional.

Si la víctima está acompañada de otras personas de su confianza, y no presenta síntomas de afectación, se les informará de los pasos a seguir, que básicamente consisten en que se dirijan a centro médico de referencia para la realización de pruebas analíticas y posteriormente se dirijan a interponer la correspondiente denuncia a ODAC.

En los casos de que la víctima no esté acompañada o presente sintomatología de estar bajo la influencia de algún tipo de sustancia, se le prestará acompañamiento y traslado a centro asistencial. En estos casos, se prestará especial atención en la información al equipo médico de las circunstancias del requerimiento por la presunta ingestión o inculación de sustancias químicas que pueden afectar al control de la voluntad.

En casos de víctimas menores de edad, localización de padres, tutores o representante legal, para que se hagan cargo del menor, explicándoles los pasos a seguir para la realización de analítica e interposición de denuncia, teniendo presente las pautas indicadas anteriormente.

En todos los casos se realizará parte de intervención o comparecencia en la ODAC de CNP, con el relato de lo ocurrido, aportando todas aquellas pruebas recabadas y filiaciones de testigos y víctima.



En los casos en que además de esta posible “sumisión química”, se entienda que ha existido violencia sexual, se aplicará el protocolo ya existente para este tipo de situaciones.

